



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **10000109** DE 2019
21 ENE 2019

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal de 2019.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 y del Decreto 2467 de 2018, que disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, dichas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el sistema Integrado de Información Financiera, para su validez no requieran aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 de 2018, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para la vigencia fiscal 2019, Unidad 190101 – “Gestión General”, Cuenta 03 – “Transferencias Corrientes”, Subcuenta 03 – “A Entidades del Gobierno”, Objeto del Gasto 04-, A Otras Entidades del Gobierno en General Ordinal 018 – “Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería”, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.385.677.000.00).

Que las Leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 266 de 1996 mediante las que se regulan las profesiones de medicina, odontología y enfermería, respectivamente, crearon los Tribunales Nacionales de Ética de estas profesiones disponiendo que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondiente a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes

Que mediante memorando número 201825300058443 del 13 de Marzo de 2018, el Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud presentó justificación técnico económica de la distribución de los recursos para 2019.

Que para la correcta ejecución de los mencionados recursos, se requiere efectuar una distribución a los Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería, realizando la desagregación correspondiente con base en los recursos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para la vigencia fiscal del 2019.

Que para soportar lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, expidió la certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de Enero 11 de 2019, por el valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.385.677.000.00).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2019, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2019 - Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal de 2019"

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901-01 - GESTIÓN GENERAL

CUENTA 3	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO 04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	(\$1.385.677.000.00)
DESAGREGACION		
	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Ley 23 de 1981	
SUBORDINAL 01		\$767.239.429.00
	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA Ley 35 de 1989	
SUBORDINAL 02		\$351.596.654.00
	TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA, Ley 266 de 1996	
SUBORDINAL 03		\$266.840.917.00
TOTAL DESAGREGACIÓN		\$1.385.677.000.00

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21 ENE 2019

APROBADA


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: Rmesa
Revisó: LBernal/OBarrera
Aprobó: franco/Mcatencio